

RESOLUCIÓN EXENTA N°680/2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°551 DE 06 DE AGOSTO DE 2025 QUE APRUEBA PROCESO DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SUBVENCION SEGURIDAD CIUDADANA.

Valdivia, 22 de agosto de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de la República, en los artículos 111 y siguientes;
2. El DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Valdivia, 21 de marzo de 2025.
3. El DFL N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, especialmente lo preceptuado en el artículo 13, que señala: "La administración superior de cada región del país está radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella".
4. El Decreto Ley N°1.263 de 1975 del Ministerio de Hacienda, orgánico de la administración financiera del Estado.
5. La Ley N°21.722, sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025.
6. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración.
7. El artículo 14 de la Ley N°19.175, que señala: "En la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural. A su vez, en el ejercicio de sus funciones, deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos (...)"
8. La Resolución N°38 de fecha 15 de enero de 2025, de la Dirección de Presupuesto, que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón con fecha 18 de febrero de 2025.
9. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención de trámite de toma de razón.
10. La Resolución N°14, de fecha 09 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
11. Resolución N°30, de la Contraloría General de la República, que ha fijado las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas a las que se encuentran sujetas todos los organismos o entidades que administren fondos públicos.



12. El principio de estricta sujeción a las bases e igualdad de los participantes.
13. La Ley N°21.722, sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025.
14. Lo establecido en la Glosa 07 de la Ley N°21.722, sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025, con cargo al subtítulo 24 del programa de inversión de Los Gobiernos Regionales, podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos. Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La asignación de estos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en el articulado de esta ley en lo que corresponda.
15. Que, con fecha 5 de marzo de 2025, en la sesión Ordinaria N°490 del Consejo Regional de Los Ríos se aprobó por unanimidad las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Vida en Comunidad 2025, de las Subvenciones de Cultura, Social, Deportes, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana; lo cual consta en Certificado N°37 de 06 de marzo de 2025 suscrito por don Iván Madariaga Sierra, Secretario Ejecutivo CORE de Los Ríos.
16. Que, mediante Resolución Exenta N°137, de fecha 11 de abril de 2025, del Gobierno Regional de Los Ríos, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Fondo Vida en Comunidad GORE 2025, que rige la concursabilidad de la Subvención de Seguridad Ciudadana.
17. Que, mediante Resolución Exenta N°200 de 05 de mayo de 2025 y N°471 de 18 de julio de 2025, se modificó y recalendarizó las fechas de cierre de la postulación del Concurso Vida en comunidad GORE 2025 de la Subvención de Seguridad Ciudadana.
18. Que, mediante Resolución Exenta N°230 de 20 de mayo de 2025 y Resolución Exenta N°481 de 21 de julio de 2025, se aprobaron y modificaron respectivamente los integrantes de las Comisiones de Admisibilidad Administrativa y Evaluación Técnica del Concurso Vida en comunidad GORE 2025 de la Subvención de Seguridad Ciudadana, para las instituciones sin fines de lucro, encargadas de revisar y verificar el cumplimiento de las formalidades y los requisitos de admisibilidad administrativa y técnica establecidos en las respectivas Bases de cada una de las subvenciones.
19. Que mediante Memo N°1472 de 05 de agosto de 2025 se hace entrega de los resultados finales de la Comisión de Admisibilidad Administrativa de los proyectos declarados Admisibles y No Admisibles de la Subvención de Seguridad Ciudadana 2025.



20. Que mediante Memo N°1592 de 21 de agosto de 2025 la Comisión de Admisibilidad, encargada de evaluar y revisar que se cumplan las formalidades de las Bases Técnicas y Administrativas, deriva proyecto postulado a la subvención de Seguridad Ciudadana, cuya omisión en su oportunidad se debió a que la descarga de planillas vía plataforma para la publicación de la resolución final se realizó el día 05-08-2025 y la modificación del "estado" de esta organización, con la información entregada en formato físico por oficina de partes del Gobierno Regional, se realizó el 06-08-2025, por lo cual esta situación debe ser subsanada incorporándolo en la nómina de los proyectos declarados Admisibles a través del presente acto administrativo.
21. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos.
22. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, Rol N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de noviembre de 2024, que proclama Gobernador Regional de Los Ríos a don Luis Cuvertino Gómez.

RESUELVO:

1° APRUEBESE modificación a la Resolución Exenta N°551 de 06 de agosto de 2025 que aprueba proceso de admisibilidad administrativa de la Subvención Seguridad Ciudadana, incorporando el siguiente proyecto Admisible, según el siguiente detalle:

FONDO CONCURSABLE	ID	COMUNA	RUT ORGANIZACIÓN	RAZON SOCIAL ORGANIZACIÓN	NOMBRE PROYECTO
Sistemas de vigilancia 2025	4656	Valdivia	75.472.900-7	JUNTA DE VECINOS 69 GENTE DE TRABAJO	Redes Seguras: Prevención, Tecnología y Comunidad

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
 GOBERNADOR REGIONAL
 DE LOS RÍOS

LCG/GOP/PPM/ppm

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Desarrollo Social y Humano
2. Municipalidades Región de Los Ríos
3. Archivo Oficina de Partes